

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

5179 *Dirección General de Agricultura.- Resolución de 4 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la programación de cursos dirigidos a la capacitación profesional agraria para el año 2021 a impartir en las Escuelas de Capacitación Agraria de Canarias, y se dictan instrucciones relativas al procedimiento de admisión y para la obtención del certificado de asistencia o aprovechamiento.*

Vista la propuesta elevada por el Servicio de Capacitación Agraria sobre la programación de cursos dirigidos a la capacitación profesional agraria para el año 2021 a impartir en las Escuelas de Capacitación Agraria de Canarias, considerando los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca cuenta con tres Escuelas de Capacitación Agraria ubicadas en Arucas (Gran Canaria), Los Llanos de Aridane (La Palma) y Tacoronte (Tenerife). La oferta educativa de las Escuelas comprende los programas de incorporación de jóvenes a las responsabilidades de la empresa agraria, que tienen como objetivo preparar la incorporación de las personas a la actividad empresarial agraria con una capacitación profesional suficiente que responda a las necesidades de una agricultura moderna, y la formación continua de agricultores/as y ganaderos/as que les permita adoptar las innovaciones técnicas que se producen en el sector y mejorar la gestión de sus explotaciones.

Segundo.- El Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 25 de agosto de 2015, C (2015) 6020 final, contempla dentro de la Medida 6 “desarrollo de las explotaciones agrícolas y empresariales”, la submedida 6.1 “ayuda a la creación de empresas para “jóvenes agricultores”. Para la obtención estas ayudas, se exige, entre otros requisitos, poseer la capacitación y competencias profesionales adecuadas.

Así el artículo 32.1.c) de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 15 de septiembre de 2016 (BOC nº 186, de 21.9.16), relativo a las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por “jóvenes agricultores”, exige, entre los requisitos para acogerse a estas subvenciones, que las personas solicitantes posean en el momento de su instalación la capacitación y competencia profesional adecuada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección General de Agricultura es el órgano competente para adoptar la presente resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.E), letras a) y c) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC nº 147, de 31.7.18), modificado por Decreto 24/2020, de 11 de marzo (BOC nº 59, de 25.3.2020).

Segundo.- El artículo 4 del Decreto 173/2000, de 6 de septiembre, por el que se regula el funcionamiento de las Escuelas de Capacitación Agraria dependientes de la Consejería competente en materia agraria (BOC nº 131 de 2.10.00), dispone que para llevar a cabo sus fines las Escuelas de Capacitación Agraria podrán establecer, entre otras actividades, la enseñanza ocupacional dirigida a jóvenes en proceso de incorporación a las responsabilidades de la empresa agraria y la formación continua de personas del sector agrario en técnicas agrarias y de gestión de sus explotaciones.

Tercero.- Teniendo en cuenta los bajos índices de participación de la mujer en la formación reglada y ocupacional agraria, la infrarrepresentación en las cooperativas e instituciones agrarias, la brecha negativa en el sector agrario y en la titularidad de las explotaciones agrarias en Canarias, es obligación de los poderes públicos incorporar la perspectiva de género en las políticas y acciones, y promover la igualdad de mujeres y hombres, para hacer efectiva la igualdad entre mujeres y hombres en el sector agrario.

En consecuencia, de conformidad con los mandatos normativos previstos en la Directiva 2002/73/CE por la que se modifica la Directiva 76/207/CEE relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en los que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (artículos 5 y 30), Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres (artículos 15 y 59), que obligan a la Administración Pública a tomar medidas de acción positiva, procede promover el incremento de la participación de las mujeres con la reserva de un número de cinco plazas ofertadas.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la programación de cursos de formación y capacitación profesional agraria y agroalimentaria que durante el año 2021 serán impartidos en las Escuelas de Capacitación Agraria de Arucas (Gran Canaria), de Los Llanos de Aridane (La Palma) y de Tacoronte (Tenerife) que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- Aprobar la reserva de cinco plazas para mujeres cuando las solicitudes superen el número de plazas ofertadas, una vez seleccionadas las personas que hayan solicitado subvención para creación de empresas.

Tercero.- Dictar las instrucciones relativas al procedimiento de admisión y para la obtención del certificado de asistencia o aprovechamiento, que figuran en el Anexo II.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, sin perjuicio de cualquier otro que estimen oportuno, ante la Viceconsejería de



Sector Primario, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2.10.15).

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de diciembre de 2020.- El Director General de Agricultura, Augusto Jesús Hernández González.

A N E X O I**ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE ARUCAS (GRAN CANARIA)**

CLAVE IDENTIFICACIÓN	TEMA	FECHA	Nº DE HORAS
A – 1	PODA E INJERTOS	Del 1 al 5 febrero de 2021	25
A – 2	PRODUCCIÓN INTEGRADA EN HORTICULTURA	Del 8 al 12 de marzo de 2021	25
A – 3	NUTRICIONAL Y SALUD VEGETAL	Del 22 al 26 de marzo de 2021	25
SP – 1	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO) (SEMIPRESENCIAL)	Del 5 al 30 de abril de 2021 El examen y la actividad práctica será presencial en cualquiera de las 3 Escuelas el 30/04/2021	25
A – 4	INSTALACIONES DE RIEGO LOCALIZADO	Días 19, 20, 21, 26 y 27 de abril de 2021	25
A – 5	CONOCIMIENTO Y CULTIVO DE FRUTALES TROPICALES	Del 3 al 7 de mayo de 2021	25
A – 6	REPRODUCCIÓN DE PLANTAS	Días 10, 11, 12, 17 y 18 de mayo de 2021	25
OL – 1	ASOCIACIONISMO, COMERCIALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN AGRARIA (ON LINE)	Del 5 al 23 de mayo de 2021	25
OL – 2	MANEJO DE PEQUEÑOS RUMIANTES (ON LINE)	Del 10 al 23 de mayo de 2021	25
A – 7	PODA DE ORNAMENTALES	Del 17 al 21 de mayo de 2021	25
A – 8	UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA	Días 24, 25, 26 de mayo, 1 y 2 de junio de 2021	25
OL – 3	MANEJO ECOLÓGICO DEL SUELO (ON LINE)	Del 1 al 12 de junio de 2021	25
OL – 4	SANIDAD VEGETAL (ON LINE)	Del 21 junio al 4 de julio de 2021	25
A – 9	ESPECIALIZACIÓN DE TRABAJOS EN PALMERAS	Del 28 de junio al 2 de julio de 2021	25
OL – 5	AVICULTURA ECOLÓGICA (ON LINE)	Del 12 al 29 de octubre de 2021	25
A – 10	MANEJO DE MOTOSIERRA Y DESBROZADORA	Del 22 al 26 de noviembre de 2021	25
A – 11	INICIACIÓN AL ARTE FLORAL	Del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021	25

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE (LA PALMA)

CLAVE IDENTIFICACIÓN	TEMA	FECHA	Nº DE HORAS
B – 1	MAESTRO COMPOSTADOR	Del 27 de enero al 25 de febrero de 2021	50
B – 2	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)	Del 8 al 12 de marzo de 2021	25
OL – 6	CAMBIO CLIMÁTICO (ON LINE)	Del 22 de febrero al 31 de marzo 2021.	25
B – 3	CULTIVOS FORRAJEROS DE INTERÉS PARA CANARIAS	Del 12 al 16 de abril de 2021	25
OL – 7	INICIACIÓN AL USO DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL EN EL SECTOR AGRARIO (ON LINE)	Del 4 al 16 de mayo del 2021	25
B – 4	CULTIVO DE LA PITAYA	Del 20 al 24 de septiembre de 2021	25
B – 5	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)	Del 4 al 8 de octubre de 2021	25

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA DE TACORONTE (TENERIFE)

CLAVE IDENTIFICACIÓN	TEMA	FECHA	Nº DE HORAS
OL – 8	GESTIÓN DE LA EMPRESA AGRARIA (ON LINE)	Del 1 al 15 de febrero de 2021	25
C – 1	PODA E INJERTO DE FRUTALES	Del 8 al 12 de febrero de 2021	25
OL – 9	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR AGRARIO (ON LINE)	Del 8 al 26 de marzo de 2021	30
OL – 10	AGRICULTURA ECOLÓGICA DE AUTOSUFICIENCIA (ON LINE)	Del 12 al 23 de abril de 2021	25
C – 2	INICIACIÓN AL MANEJO DE LA MOTOSIERRA	Del 12 al 16 de abril de 2021	25
C – 3	INICIACIÓN A LA APICULTURA ECOLÓGICA EN CANARIAS	Del 19 al 23 de abril de 2021	25
C – 4	ESPECIALIZACIÓN EN TRABAJOS CON PALMERAS	Del 3 al 7 de mayo de 2021	25
C – 5	GANADERÍA CAPRINA Y OVINA EN CANARIAS (HORARIO DE TARDE)	Del 3 al 5 de mayo y 17 y 18 de mayo de 2021	25
OL – 11	EL CULTIVO DEL PLÁTANO (ON LINE)	Del 7 al 27 (domingo) de junio de 2021	30
C – 6	INICIACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA A LA CATA DE QUESO Y VINO	Del 7 al 11 de junio de 2021	25
C – 7	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS	Del 5 al 9 de julio de 2021	25
OL – 12	PRÁCTICAS GANADERAS COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE (ON LINE)	Del 12 al 25 de julio 2021	25
C – 8	SISTEMAS DE RIEGO Y FERTIRRIGACIÓN	Del 20 al 24 de septiembre de 2021	25
C – 9	AGRICULTURA URBANA, HUERTOS URBANOS	Del 4 al 8 de octubre de 2021	25
C – 10	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BÁSICO)	Del 25 al 29 de octubre de 2021	25
C – 11	MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL CUALIFICADO)	Del 8 al 19 de noviembre de 2021	60

ANEXO II

INSTRUCCIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE ASISTENCIA O APROVECHAMIENTO DE LOS CURSOS DIRIGIDOS A LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL AGRARIA PARA EL AÑO 2021.

Primera.- Solicitudes.

Las solicitudes de admisión se presentarán en el modelo normalizado, cumplimentado en todos sus apartados, que será accesible a través de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. <https://sede.gobcan.es/agp/>.

Segunda.- Plazo de presentación de solicitudes.

Se iniciará desde el 20 de enero de 2021. El plazo de presentación finalizará siete (7) días antes del comienzo de cada curso.

Tercera.- Calendario.

1. Los cursos se desarrollarán con la duración, las fechas y en los lugares señalados en la programación prevista en el Anexo I.

2. La Escuela de Capacitación Agraria que corresponda comunicará a las personas solicitantes admitidas, el lugar y las fecha de inicio del curso correspondiente con una antelación mínima de cinco (5) días antes del comienzo de cada curso.

3. Los cursos de capacitación profesional agraria en las Escuelas de Capacitación Agraria para el año 2021 tienen carácter gratuito.

Cuarta.- Criterios de prioridad.

1. Tendrán prioridad para acceder a los cursos de capacitación profesional agraria las personas que hayan solicitado las subvenciones destinadas a apoyar la creación de empresas por jóvenes agricultores, financiadas con cargo al Programa de Desarrollo Rural de Canarias 2014-2020, que no tengan la cualificación agraria exigida para obtener las citadas subvenciones.

2. En caso de existir más personas solicitantes que plazas ofertadas y una vez seleccionadas las personas solicitantes de subvención destinada a apoyar la creación de empresas, se reservará 5 plazas para mujeres para la realización de los cursos.

Quinta.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

1. Se otorgará certificado de asistencia al alumnado que participe con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al veinte por ciento de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

2. Para el alumnado que opte por obtener un certificado de aprovechamiento, la persona coordinadora del curso establecerá, de acuerdo con el profesorado, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento de las materias objeto de los cursos.

Sexta.- Cláusula de modificación.

La Dirección General de Agricultura podrá ampliar y suspender las actividades o modificar las fechas, el contenido y el número de plazas de los cursos que figuran en el Anexo I, cuando circunstancias justificadas así lo aconsejen.

Información adicional.

- En la formación presencial, se cumplirá en todo momento con los protocolos vigentes de prevención frente al COVID-19.
- Los desplazamientos entre islas de las personas solicitantes correrán de su cargo.
- El ofrecimiento de alojamiento y manutención se reserva, a las personas solicitantes que necesiten certificar la cualificación profesional agraria que le permita acceder a subvenciones para la primera instalación y dependerá de la disponibilidad de plazas de residencia.
- Sobre estas incidencias pueden recabar información directamente en las Escuelas de Capacitación Agraria o en el Servicio de Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, y Pesca.

**DIRECCIONES POSTALES Y TELÉFONOS DE LAS ESCUELAS
DE CAPACITACIÓN AGRARIA QUE IMPARTEN LOS CURSOS**

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

**Calle Guayonje, 68
38358-Tacoronte (Tenerife)
Teléfonos: (822) 171331/(822) 171032, fax: (822) 171058
Correo electrónico: 38007002@gobiernodecanarias.org**

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

**Avenida Enrique Mederos, 33
38760-Los Llanos de Aridane (La Palma)
Teléfonos: (822) 171492/(822) 171493, fax: (822) 171482
Correo electrónico: 38003264@gobiernodecanarias.org**

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA

**Carretera GC-2, Km 8,5-Bañaderos
35415-Arucas (Gran Canaria)
Teléfono: (928) 117638/(928) 117645, fax: (928) 117644
Correo electrónico: 35006540@gobiernodecanarias.org**